

CIRCULAR N° 52-08

ASUNTO: Deber de fomentar la aplicación de la oralidad en los procesos judiciales en que resulte aplicable.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión Nº 22-08, celebrada el 27 de marzo de 2008, artículo LXXXV, dispuso reiterarles a los despachos judiciales, el deber de fomentar la oralidad en aquellos asuntos en que ésta resulte aplicable, en procura de simplificar y darle celeridad a los procesos.

San José, 15 de abril de 2008.-

Licda. Silvia Navarro Romanini Secretaria General de la Corte

c.c. Diligencias Ref: 2690-08

Boletín Judicial Nº 81-08 del lunes 28 de abril de 2008.